

COMUNICADO

DGDDH/014/2023

Ciudad de México a 10 de enero de 2023

CNDH emite Recomendación a la SSPC y a la FGE de Coahuila por actos de tortura de elementos de la Policía Federal contra dos víctimas

<< Elementos de la extinta Policía Federal y agentes de investigación estatales retuvieron por 18 horas a las víctimas antes de consignarlos, tiempo durante el cual fueron torturados >>

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 85VG/2022 a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Rosa Icela Rodríguez Velázquez, y al titular de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, Gerardo Márquez Guevara, por violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno por actos de tortura en agravio de dos víctimas, conductas atribuibles a elementos de la extinta Policía Federal (PF) y de agentes de investigación de la entonces Procuraduría General de Justicia (PGJ) de Coahuila.

El 16 de abril de 2019, el Juzgado de Distrito 1 dio vista a la Comisión Nacional de la ampliación de declaración del 17 de marzo de 2015 de dos víctimas que manifestaron haber sido torturados el 20 de septiembre de 2014 por miembros de la PF y agentes de investigación de la hoy Fiscalía General de Coahuila. Los agraviados señalaron que la madrugada de ese día regresaron de una fiesta y, cuando estaba dormidos, tocaron a la puerta de su domicilio en Saltillo, varios sujetos. Al abrir una de las víctimas, irrumpieron personas armadas, quienes le apuntaron y ordenaron tirarse al piso, donde lo golpearon. Los agresores iban vestidos de negro y encapuchados.

A la segunda víctima la amenazaron en una habitación donde pernoctaba con su pareja sentimental, a quien también golpearon y al denunciante le dijeron que “lo iban a violar” y que delante de él matarían a su pareja sentimental. Ambos fueron trasladados a las instalaciones de la hoy Fiscalía estatal, donde los siguieron torturando y golpeando para que aceptaran su responsabilidad en hechos que desconocían.

Dieciocho horas después, fueron puestos a disposición del Ministerio Público de la entonces Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), quien los consignó ante un juez de Distrito en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 (CEFERSO 4) en Tepic, Nayarit. El juzgador los sentenció a once años de prisión. Actualmente gozan de libertad, gracias al beneficio de preliberación que les otorgó otro impartidor de justicia.

Del análisis lógico-jurídico del expediente, los dictámenes periciales, y las pruebas psicológicas practicadas a las dos víctimas basadas en el Manual del Protocolo de Estambul, la CNDH pudo comprobar las violaciones graves a los derechos humanos de los agraviados a su integridad personal y al trato digno, por lo que solicita a las autoridades federal y estatal inscribir a las dos víctimas en el Registro Nacional y proceder a la inmediata reparación integral del daño causado, así como proporcionarles la atención médica y psicológica que requieran.

Además, deberán colaborar ampliamente en la integración de la carpeta de investigación en contra de cinco personas servidoras públicas de la extinta Policía Federal y tres agentes de la entonces Procuraduría General de Justicia del estado para deslindar responsabilidades, mientras que esta Comisión Nacional anexará las evidencias de la Recomendación al expediente ministerial.

Finalmente, ambas instituciones deberán impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos, con enfoque en la erradicación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, conforme a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar esos delitos, a las ocho personas servidoras públicas señaladas en la presente recomendación y al personal que tenga funciones de seguridad pública.

La Recomendación 85VG/2022 ya fue notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
